

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES DE SANTA LUCIA, S.A POR EL QUE SE ADJUDICA EL LOTE NUMERO UNO “MONTAJE, SONIDO E ILUMINACIÓN” DEL EXPEDIENTE “CONTRATACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DEL PROGRAMA DE EVENTOS DEL XXIX ENCUENTRO DE SOLIDARIDAD CON LOS PUEBLOS DE ÁFRICA Y LATINOAMÉRICA (ESPAL 2019). EXPEDIENTE 002/2019”

Vista la documentación obrante al expediente “CONTRATACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DEL PROGRAMA DE EVENTOS DEL XXIX ENCUENTRO DE SOLIDARIDAD CON LOS PUEBLOS DE ÁFRICA Y LATINOAMÉRICA (ESPAL 2019). EXPEDIENTE 002/2019”, del que resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- Visto el informe de necesidad-memoria justificada de fecha 6 de marzo de 2019 para la contratación del expediente denominado “CONTRATACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DEL PROGRAMA DE EVENTOS DEL XXIX ENCUENTRO DE SOLIDARIDAD CON LOS PUEBLOS DE ÁFRICA Y LATINOAMÉRICA (ESPAL 2019), mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y no sujeto a regulación armonizada, y cuyo contenido se da por reproducido por obrar en el expediente administrativo.

Segundo.- Visto que por el Director General se emite informe de insuficiencia de medios con fecha del 12 de marzo de 2019, cuyo contenido se reproduce:

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS QUE EMITE EL DIRECTOR GENERAL DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES DE SANTA LUCIA, S.A., EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE CONTRATACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DEL PROGRAMA DE EVENTOS DEL XXIX ENCUENTRO DE SOLIDARIDAD CON LOS PUEBLOS DE ÁFRICA Y LATINOAMÉRICA (ESPAL)

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.4.f de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y vistas las características del servicio denominado CONTRATACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DEL PROGRAMA DE EVENTOS DEL XXIX ENCUENTRO DE SOLIDARIDAD CON LOS PUEBLOS DE ÁFRICA Y LATINOAMÉRICA (ESPAL) se considera necesaria la contratación de una empresa externa para la realización del mismo ya que la Gerencia no dispone de los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para su ejecución, por los siguientes motivos:

PRIMERO. Insuficiencia de medios personales:

| | | | |
|-------------------------------------|--|--------------|---------------------|
| Firmado por | ROBERTO RAMIREZ VEGA (Concejal Delegado del Área de Régimen Interno del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana) | | |
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV6TSOCYEEEPVLJLQMWFCFTV6Y | Fecha y Hora | 28/03/2019 11:12:15 |
| Servidor | afirma.redsara.es | Página | 1/9 |



Que el volumen del trabajo que este servicio requiere no se puede acometer por el personal de la Sociedad porque no existe la plaza de asesor jurídico de la Gerencia para la realización del mismo, por lo que no pueden asumirse estas funciones.

SEGUNDO. *Insuficiencia de medios técnicos y materiales:*

Que el volumen del trabajo que este servicio requiere no se puede acometer por esta Sociedad toda vez que no dispone de los medios técnicos y materiales para ello, porque se trata de tarea específica de carácter profesional y se hace inviable su puesta en marcha y seguimiento desde la Gerencia.

TERCERO. *Por lo expuesto y dado que no es oportuno ni necesario ampliar los medios humanos, técnicos y materiales de la Gerencia, es por lo que se justifica la contratación de una empresa externa para la realización del servicio.*

CUARTO. *Con la Gerencia tiene contratados los servicios de la empresa EGUESAN ENERGY, S.L. a través del procedimiento de contrato menor, que incluye la redacción de pliegos administrativos y técnicos para la contratación.*

Todo lo cual se informa a los efectos oportunos.

En Santa Lucía, a 6 de Marzo de 2019

*Francisco Suárez López
Director General*

Tercero.- Visto que por el Director General se emite informe con fecha del 6 de marzo de 2019, donde se hace constar que existe consignación presupuestaria suficiente para la contratación del servicio, cuyo contenido se reproduce:

INFORME QUE EMITE EL DIRECTOR GENERAL DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTES DE SANTA LUCIA, S.A., EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DEL PROGRAMA DE EVENTOS DEL XXIX ENCUENTRO DE SOLIDARIDAD CON LOS PUEBLOS DE ÁFRICA Y LATINOAMÉRICA (ESPAL)

*Por el Área de Solidaridad se ha aportado documentación, en fecha 6 de Marzo de 2019, para la tramitación de un expediente denominado **CONTRATACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DEL PROGRAMA DE EVENTOS DEL XXIX ENCUENTRO DE SOLIDARIDAD CON LOS PUEBLOS DE ÁFRICA Y LATINOAMÉRICA (ESPAL)** por importe de VEINTE Y NUEVE MIL NUEVE EUROS (29.009,00 €), más el SEIS CON CINCO POR CIENTO (6,5 %) DE IGIC, MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.885,59 €), haciendo un total de TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (30.894,59 €), cuyo objeto es la contratación para la organización, gestión y producción de la realización del programa eventos culturales y espectáculos musicales y audiovisuales que tendrán lugar en el desarrollo de la 29ª edición del XXIX ENCUENTRO SOLIDARIO CON LOS PUEBLOS DE ÁFRICA Y LATINOAMÉRICA (ESPAL) a celebrar entre del 1 y el 14 de abril de 2019, con arreglo a las bases administrativas contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al pliego de Prescripciones Técnicas.*

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|--|--|--------------|---------------------|
| Firmado por | ROBERTO RAMIREZ VEGA (Concejal Delegado del Área de Régimen Interno del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana) | | |
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV6TSOCYEEEPVLJLQMWFCFTV6Y | Fecha y Hora | 28/03/2019 11:12:15 |
| Servidor | afirma.redsara.es | Página | 2/9 |
|  | | | |
| IV6TSOCYEEEPVLJLQMWFCFTV6Y | | | |

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 99.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP 2017).

Que vista la información obrante en la Gerencia, procede **AUTORIZAR** la continuidad del expediente y tramitación del contrato de formación reseñado.

Que al mismo tiempo, se hace constar que **EXISTE** consignación presupuestaria suficiente para la contratación del expediente indicado, cuya partida está reflejada con los siguientes datos:

DPTO-500 - AREA DE SOLIDARIDAD – ENCUENTRO DE SOLIDARIDAD CON LOS PUEBLOS DE AFRICA Y LATINOAMERICA (ESPAL).

Es cuanto tengo a bien informar, dejando a salvo mejor criterio fundado en Derecho, al objeto de que el órgano de contratación decida lo que considere oportuno.

En Santa Lucía, a 6 de Marzo de 2019

Francisco Suárez López
Director General

Cuarto.- Visto que por Don Onofre Quesada Reyes en calidad de Asesor Jurídico de EGUESAN ENERGY, S.L. con fecha 6 de marzo de 2019 se ha procedido a la redacción del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del “CONTRATACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DEL PROGRAMA DE EVENTOS DEL XXIX ENCUENTRO DE SOLIDARIDAD CON LOS PUEBLOS DE ÁFRICA Y LATINOAMÉRICA (ESPAL 2019), que contiene las prescripciones técnicas y administrativas particulares que han de regir la realización de la prestación y define sus calidades, de conformidad con los requisitos que, para este contrato, establece la normativa aplicable adecuándose a las exigencias de su objeto y a la normativa vigente.

Quinto.- Que por el Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia de fecha 12 de marzo de 2019, se dicta Resolución por el que se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del servicio denominado “**CONTRATACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DEL PROGRAMA DE EVENTOS DEL XXIX ENCUENTRO DE SOLIDARIDAD CON LOS PUEBLOS DE ÁFRICA Y LATINOAMÉRICA (ESPAL 2019)**”, procediendo a publicar la documentación correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como los Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y Pliego Prescripciones Técnico.

| | |
|--------------------------------|--|
| Número de Expediente | 002/2019 |
| Indificador del Anuncio | 2019-217057 |
| Tipo de Anuncio | Anuncio de Licitación |
| Hash del contenido | +dCmlobTBHCFnCr4c79IRBIZ4XquI5XMaW9HJi3k3A8= |
| Autoridad que expide: | 4: C=ES,O=FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE- REAL CASA DE LA MONEDA,OU=CERES,2.5.4.97=VATES- Q2826004J,CN=AUTORIDAD DE SELLADO DE TIEMPO |



| | |
|-----------------------------|-----------------------------|
| FNMT-RCM - TSU 2016 | |
| Fecha de expedición: | 15 de marzo de 2019 8:34:55 |

Sexto.- Que, con fecha 15 de marzo de 2019 se publica en la citada Plataforma, la composición de la Mesa de Contratación y el anuncio del acto público de apertura de las ofertas.

Séptimo.- Que, el plazo para la presentación de ofertas, finalizó el día 25 de marzo de 2019.

Octavo.- Que las empresas que han concurrido formularon sus ofertas dentro del plazo establecido.

Noveno.- Que, habiéndose celebrado Mesa de Contratación, el 26 de marzo de 2019, convocada a los efectos de calificar la documentación presentada en sobre y, una vez revisada la misma, se procedió a la adopción de los acuerdos que se contienen en el acta levantada a tal fin y que se da por reproducida constando en el expediente administrativo y del que, sucintamente, deben destacarse los siguientes extremos:

(...)

La Mesa de Contratación, previa deliberación, acuerda por unanimidad admitir, a la presente licitación, a las empresas que a continuación se reseña ya que reúnen y presentan los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente expediente:

LOTE.1: MONTAJE, SONIDO E ILUMINACIÓN.

| | |
|--------------------------|--|
| <i>Empresa:</i> | <i>GUSTAVO LOPEZ MEDINA</i> |
| <i>DNI / CIF:</i> | <i>42201851W</i> |
| <i>Registro Entrada:</i> | <i>Número 244/19 Fecha:25/03/2019 Hora:16:45</i> |

| | |
|--------------------------|--|
| <i>Empresa:</i> | <i>RS SONOCOM S.L.</i> |
| <i>DNI / CIF:</i> | <i>B35669399</i> |
| <i>Registro Entrada:</i> | <i>Número 245/19 Fecha:25/03/2019 Hora:17:09</i> |

LOTE.2: PRODUCCIÓN, COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN.

Ninguna empresa se ha presentado para la licitación del LOTE N° 2, por lo que al considerarlo desierto, se procede al archivo definitivo de dicho lote sin más trámite.

Se procede a revisar la documentación presentada por las empresas a los efectos de acreditar los criterios cualitativos y proceder a su puntuación.

LOTE 1: MONTAJE, SONIDO E ILUMINACIÓN

Máximo 100 puntos, mínimo 0 puntos, desglosado del siguiente modo:

- **Criterios evaluables de forma automática(máximo 15 puntos):**
- *Cualificación y experiencia del personal adscrito al servicio (hasta 10 puntos).*
- *Personal adscrito al servicio con una antigüedad superior a un año (5 puntos).*

| | | | |
|---|--|---------------------|---------------------|
| <i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</i> | | | |
| <i>Firmado por</i> | ROBERTO RAMIREZ VEGA (Concejal Delegado del Área de Régimen Interno del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana) | | |
| <i>CSV (Código de Verificación Segura)</i> | IV6TSOCYEEEPVLJLQMWFCFTV6Y | <i>Fecha y Hora</i> | 28/03/2019 11:12:15 |
| <i>Servidor</i> | afirma.redsara.es | <i>Página</i> | 4/9 |
|  IV6TSOCYEEEPVLJLQMWFCFTV6Y | | | |

La Mesa de Contratación, procede a su valoración:

- *Cualificación y experiencia del personal adscrito al servicio (hasta 10 puntos).*

| EMPRESA LICITADORA | Valoración | |
|-----------------------------|---|-----------|
| GUSTAVO LOPEZ MEDINA | Se presentan documentos que acreditan la formación específica de personal cualificado en el manejo de sistemas de iluminación y sonido. | 10 puntos |
| RS SONOCOM, S.L. | Se presentan documentos que acreditan la formación específica de personal cualificado en el manejo de sistemas de iluminación y sonido. | 10 puntos |

- *Personal adscrito al servicio con una antigüedad superior a un año (5 puntos).*

| EMPRESA LICITADORA | Valoración | |
|-----------------------------|--|----------|
| GUSTAVO LOPEZ MEDINA | Se presentan documentos que acreditan la antigüedad del personal adscrito al servicio superior a un año. | 5 puntos |
| RS SONOCOM, S.L. | Se presentan documentos que acreditan la antigüedad del personal adscrito al servicio superior a un año. | 5 puntos |

- *Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas (máximo 85 puntos):*

Presupuesto base de licitación:

| LOTE 1 | |
|-------------------|--------------------|
| Costes directos | 18.430,00 € |
| Costes indirectos | 570,00 € |
| Subtotal | 19.000,00 € |
| IGIC (6,5%) | 1.235,00 € |
| TOTAL | 20.235,00 € |

Oferta económica (hasta 85 puntos).

Se aplicará el criterio de proporcionalidad, exclusivamente, respecto de la oferta de importe más reducido, a la que se le atribuiría la puntuación máxima, y proporcionalmente al resto (regla de proporcionalidad inversa), de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Xn = (X * MO) / On$$

Siendo:

Xn: Resultado de la valoración económica de la oferta en estudio.

On: Valor de la oferta económica en estudio.

MO: Valor de la mejor oferta.

X: puntuación máxima (85 puntos).



La Mesa de Contratación, procede a su valoración, visto que las empresas licitadoras han ofertado lo siguiente:

| | PRECIO OFERTADO (IGIC incluido) | |
|-----------------------------|--|--------------|
| GUSTAVO LOPEZ MEDINA | 17.999,00 € | 85 puntos |
| RS SONOCOM, S.L. | 19.000,00 € | 80,52 puntos |

En aplicación del baremo establecido en las bases de la convocatoria, las empresas concurrentes obtienen la siguiente puntuación en la valoración de los criterios establecidos:

| EMPRESA LICITADORA | CRITERIOS | PUNTUACIÓN |
|-----------------------------|--|--------------------|
| GUSTAVO LOPEZ MEDINA | Criterios evaluables de forma automática (máximo 15 puntos) | 15 |
| | Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas (máximo 85 puntos) | 85 |
| | TOTAL PUNTOS | 100 PUNTOS. |
| RS SONOCOM, S.L. | Criterios evaluables de forma automática (máximo 15 puntos) | 15 |
| | Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas (máximo 85 puntos) | 80, 52 |
| | TOTAL PUNTOS | 95,52 |

A tenor de la puntuación obtenida por las empresas que se han presentado a la convocatoria pública realizada por la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A., para la contratación del **“CONTRATACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DEL PROGRAMA DE EVENTOS DEL XXIX ENCUENTRO DE SOLIDARIDAD CON LOS PUEBLOS DE ÁFRICA Y LATINOAMÉRICA (ESPAL 2019). EXPEDIENTE 002/2019”**, cuyo resultado se recoge resumido en el cuadro siguiente:

| LICITADOR | CRITERIOS EVALUABLE AUTOMATICO (15 puntos) | CRITERIOS EVALUABLE FORMULAS (85 puntos) | TOTAL PUNTUACIÓN |
|------------------|---|---|-----------------------------|
| | | | |

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Firmado por ROBERTO RAMIREZ VEGA (Concejal Delegado del Área de Régimen Interno del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana)

CSV (Código de Verificación Segura) IV6TSOCYE EEPVLJLQMWFCFTV6Y Fecha y Hora 28/03/2019 11:12:15

Servidor afirma.redsara.es Página 6/9



| | | | | |
|---|-----------------------------|----|-------|-------|
| 1 | GUSTAVO LOPEZ MEDINA | 15 | 85 | 100 |
| <p><i>Precio, sin I.G.I.C. ofertado por la duración del contrato: 17.999,00 €</i> <i>I.G.I.C. aplicable SEIS Y MEDIO POR CIENTO (6,5%): 1.169,33 €</i> <i>Precio, con I.G.I.C. ofertado por la duración del contrato: 19.168,93 €</i></p> | | | | |
| 2 | RS SONOCOM, S.L. | 15 | 80,52 | 95,52 |
| <p><i>Precio, sin I.G.I.C. ofertado por la duración del contrato: 19.000,00 €</i> <i>I.G.I.C. aplicable SEIS Y MEDIO POR CIENTO (6,5%): 1.235,00 €</i> <i>Precio, con I.G.I.C. ofertado por la duración del contrato: 20.235,00 €</i></p> | | | | |

Teniendo en cuenta el estudio de los documentos aportados, la valoración y puntuación obtenidas por cada una de las empresas licitadoras tal y como ha quedado reflejado en lo anteriormente recogido, la Mesa de Contratación, previa deliberación, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por el Órgano de Contratación, acogiéndose a lo propuesto, se proceda a **ADJUDICAR** el **LOTE.1: MONTAJE, SONIDO E ILUMINACIÓN** del expediente de **“CONTRATACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DEL PROGRAMA DE EVENTOS DEL XXIX ENCUENTRO DE SOLIDARIDAD CON LOS PUEBLOS DE ÁFRICA Y LATINOAMÉRICA (ESPAL 2019). EXPEDIENTE 002/2019”**, a **GUSTAVO LOPEZ MEDINA** con DNI. N° 42201851W por el precio ofertado de **DIECISIETE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE EUROS (17.999,00€)**, más el **I.G.I.C. aplicable del SEIS Y MEDIO POR CIENTO (6,5%) MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS (1.169,33 €)**, lo que supone un total de **DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y TRES CENTIMOS (19.168,93 €)**.

SEGUNDO.- Proceder al archivo definitivo del **LOTE N.2 “PRODUCCIÓN, COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN”** por no haberse presentado ninguna empresa licitadora.

TERCERO.- Continuar con la tramitación del expediente procediéndose a requerir a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO.- Dar traslado a todas las partes interesadas y su publicación en la Plataforma de Contratación del Estado.

(...)

CONSIDERACIONES JURIDICAS

I.- En cuanto a la competencia.

El órgano de contratación competente es el Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A., en virtud de lo establecido en el articulado aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A. de fecha 5 de octubre de 2018, sobre las Normas y Procedimiento de Contratación en virtud de la adaptación a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 6 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en las disposiciones estatutarias de la sociedad mercantil.



II.- En cuanto al procedimiento.

Se ha seguido el procedimiento establecido en las Normas y Procedimiento de Contratación en virtud de la adaptación a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 6 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

III.- En cuanto al fondo.

Se ha tenido en cuenta la siguiente legislación:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación a la Disposición Adicional Segunda.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. (LPACAP).
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y Pliego Prescripciones Técnico.
- Demás normativa de general y pertinente aplicación.

En uso de las facultades conferidas y en virtud de la aplicación de las Normas y Procedimiento de Contratación en virtud de la adaptación a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 6 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como en las disposiciones estatutarias de la sociedad mercantil.

HE RESUELTO

PRIMERO.- ADJUDICAR, en base a lo propuesto en el acta de la Mesa de Contratación, de fecha 26 de marzo de 2019, el **LOTE NUMERO UNO “MONTAJE, SONIDO E ILUMINACIÓN” DEL EXPEDIENTE “CONTRATACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DEL PROGRAMA DE EVENTOS DEL XXIX ENCUENTRO DE SOLIDARIDAD CON LOS PUEBLOS DE ÁFRICA Y LATINOAMÉRICA (ESPAL 2019) (EXPEDIENTE 002/2019 a GUSTAVO LOPEZ MEDINA con DNI. Número 42.201.851W, por el precio ofertado de DIECISIETE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE EUROS (17.999,00€), más el I.G.I.C. aplicable del SEIS Y MEDIO POR CIENTO (6,5%) MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS (1.169,33 €), lo que supone un total de DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y TRES CENTIMOS (19.168,93 €).**

SEGUNDO.- Requerir al a la empresa adjudicataria al objeto de que con carácter inmediato aporte toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 4 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y Acceso a la información pública.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

| | | | |
|-------------------------------------|--|--------------|---------------------|
| Firmado por | ROBERTO RAMIREZ VEGA (Concejal Delegado del Área de Régimen Interno del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana) | | |
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV6TSOCYEEEPVLJLQMWFCFTV6Y | Fecha y Hora | 28/03/2019 11:12:15 |
| Servidor | afirma.redsara.es | Página | 8/9 |



TERCERO.- - DISPONER el gasto a la siguiente Partida y Departamento correspondiente al Presupuesto de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A. ejercicio 2019; **500 – Área de Solidaridad – ESPAL 2019**. Una vez realizado el servicio, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

CUARTO.- DESIGNAR como Responsable del contrato reseñado a Dña. Yenifer Galván Medina, Técnica del Área de Solidaridad.

QUINTO.- TRASLADAR el presente acuerdo a todas las partes interesadas a los efectos oportunos. De acuerdo con el artículo 159.6 g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

SEXTO.- INTERESAR del Director General de la Sociedad, la continuación con los trámites previstos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, así como en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y adaptación a las Normas de Contratación por parte de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A.

En Santa Lucía de Tirajana, en la fecha expresada en la firma.

El Presidente,

Fdo: Roberto Ramírez Vega

| | | | |
|--|--|--------------|---------------------|
| Firmado por | ROBERTO RAMIREZ VEGA (Concejal Delegado del Área de Régimen Interno del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana) | | |
| CSV (Código de Verificación Segura) | IV6TSOCYEEEPVLJLQMWFCFTV6Y | Fecha y Hora | 28/03/2019 11:12:15 |
| Servidor | afirma.redsara.es | Página | 9/9 |
|  | | | |
| IV6TSOCYEEEPVLJLQMWFCFTV6Y | | | |